



**LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUM. 151  
 MEXICO, D.F.



Blanco (el "Contrato de Crédito"), continuará en vigor hasta que surta efectos la transformación aprobada en la primera resolución del punto IV anterior de la presente asamblea, y una vez que surta efectos dicha transformación, la prenda sobre acciones será sustituida por una prenda sin transmisión de posesión sobre las partes sociales en las que se conviertan las acciones de la Sociedad. - - - - -

Tercera

- - - Se hace constar que, la Sociedad no contará con un Consejo de Vigilancia, por lo que se remueve al señor Raúl Rafael Carreón Agudín de su cargo de Comisario de la Sociedad, con efectos a partir de la fecha en que surta efectos la transformación de la Sociedad. - - - - -

Cuarta

- - - En virtud de la transformación de la Sociedad y de la reforma integral de sus estatutos sociales, se resuelve que, a partir de que aquélla surta efectos, la administración de la Sociedad se encontrará a cargo de un Consejo de Gerentes, integrado por los mismos miembros que antes integraban el Consejo de Administración de la Sociedad. - - -

- - - Se resuelve, asimismo, ratificar al señor Francisco Fuentes Ostos en su cargo de Secretario, y a la señora Vanessa Elizabeth Franyutti Johnstone en su cargo de Pro-Secretario del Consejo de Gerentes de la Sociedad, sin ser miembros de dicho Consejo. - - - - -

- - - De la misma manera, se hace constar que los señores Kevin Schwab y Pedro Alejandro Sadurni Gómez continuarán ejerciendo sus cargos de Director Ejecutivo "M" y Director Ejecutivo "S" de la Sociedad, respectivamente. - - - - -

- - - Las personas antes mencionadas estarán eximidas de la obligación de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus encargos. - - - - -

Quinta

- - - En virtud de la resolución que antecede, el Consejo de Gerentes de la Sociedad estará conformado de la siguiente manera: - - - - -

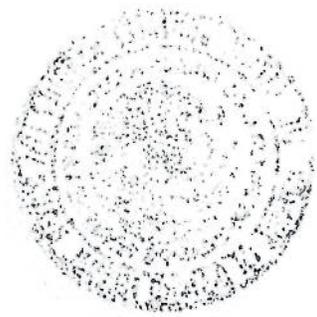
Consejo de Gerentes

Nombre	Cargo	Calidad	Miembros	Suplentes
Alberto Isaac Saba Ades	Presidente	"S"		
Manuel Saba Ades	Gerente	"S"		
Miguel Antonio Ralph Guijosa	Gerente	"S"		
Luis López	Vicepresidente	"M"	Brenda Durham	
William Thomas Philipp	Gerente	"M"	Brenda Durham	
David Eduardo Gauna Palacios	Gerente	"M"	Brenda Durham	

Secretario y Pro-Secretario del Consejo de Gerentes

sin ser miembros del mismo

Nombre	Cargo
--------	-------



Francisco Fuentes Ostos - - - - - Secretario de la Sociedad - -  
 Vanessa Elizabeth Franyutti - - - - - Pro-Secretario de la Sociedad  
 Johnstone - - - - -

Funcionarios

**Nombre** - - - - - **Cargo** - - - - -  
 Kevin Schwab - - - - - Director Ejecutivo "M"- - - - -  
 Pedro Alejandro Sadurni Gómez - - - Director Ejecutivo "S"- - - - -

Sexta

- - - En virtud de la transformación de la Sociedad, se instruye al Secretario y/o al Pro-Secretario del Consejo de Gerentes de la Sociedad para que (i) lleve a cabo la cancelación de todos y cada uno de los títulos definitivos de acciones de la Sociedad en circulación y se autoriza al Secretario y/o al Prosecretario para que en caso de que así lo requiera cualquier socio de la Sociedad, emitan certificados respecto a la tenencia del capital social al momento de su expedición, los cuales podrán ser denominados "certificados de partes sociales" y en ningún caso constituirán títulos de crédito; (ii) para que cancelen los libros de registro de acciones y sesiones del consejo de administración, abriéndose un libro especial de socios y un libro de actas de asamblea del Consejo de Gerentes; (iii) para que realice todos los asientos necesarios en los libros corporativos de la Sociedad y gestione todos los avisos necesarios a las autoridades correspondientes derivados del cambio de régimen jurídico de la Sociedad.- - - - -

VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre la ratificación y otorgamiento de poderes.- - - - -

- - - En desahogo del sexto punto del Orden del Día, los socios de la Sociedad expusieron la necesidad de ratificar los poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad, así como el otorgar nuevos poderes.

- - - Después de haber discutido lo anterior, los socios de la Sociedad decidieron, por unanimidad de votos, adoptar las siguientes resoluciones:- - - - -

Primera

- - - Se resuelve ratificar los poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad, que se enumeran a continuación:- - - - -

- - - 1. PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS Y PODER EN MATERIA LABORAL, otorgados en favor de los señores JESÚS DÍAZ SALDAÑA, RAÚL ECHEVERRÍA PÉREZ, MARX RODRÍGUEZ MONTALVO, RODRIGO DÍAZ ZETINA, KATÍA NOEMI CARRILLO y JORGE ALFREDO PICAZO AMADOR, mediante escritura pública número 34,085 de fecha 26 de mayo de 2003 otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público número 102 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México;- - - - -

- - - 2. PODER ESPECIAL, otorgado en favor de los señores ERNESTO ALONSO GÓMEZ, RICARDO PEÑA OCHOA, GERARDO HERNÁNDEZ CHÁVEZ, JUAN MIGUEL BARBA CARSTENS y MIGUEL ROJAS SÁNCHEZ, mediante escritura



**LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ**  
NOTARIO PUBLICO NUM. 151  
MEXICO, D.F.



pública número 37,221 de fecha 2 de junio de 2004 otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público número 102 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México;- - - - -

- - - 3. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO, otorgado en favor del señor SALVADOR CRUZ GUZMÁN, mediante escritura pública número 39,756 de fecha 24 de mayo de 2005 otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público número 102 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México;- - - - -

- - - 4. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgados en favor de los señores CHRISTOPHER PAUL CALABRESE MASIA y MARTHA PATRICIA TREJO SÁNCHEZ, mediante escritura pública número 39,756 de fecha 24 de mayo de 2005 otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público número 102 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México;- - - - -

- - - 5. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER PARA OTORGAR, EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO y PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, otorgados en favor de los señores LUIS LÓPEZ, JAVIER RODRÍGUEZ MALDONADO y CARLOS ANTONIO DÍAZ MEDINA, mediante escritura pública número 178,026 de fecha 28 de abril de 2015, ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, titular de la notaría pública 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.- - - - -

- - - 6. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgados en favor de los señores MIGUEL ANTONIO RALPH GUIJOSA y LAUCER SALMERON DÍAZ, mediante escritura pública número 46,470 de fecha 29 De octubre de 2007 otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público No. 102 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México;- - - - -

- - - 7. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgados en favor del señor MIGUEL ANTONIO RALPH GUIJOSA, mediante escritura pública número 51,576 de fecha 19 de junio de 2009 otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público No. 102 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México;- - - - -

- - - 8. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado en favor de los señores FRANCISCO TORRADO HAZA, ALFONSO HERRERA GONZÁLEZ, ALFONSO HERRERA GARCÍA y FRANCISCO TORRADO LOZA, mediante escritura pública número 54,724 de fecha 1 de julio de 2010 otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público No. 102 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México;- - - - -

- - - 9. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgados en favor de los señores DANIEL ROSILLO HERRERA y MARIO ANTONIO IBARRA ELIZONDO, mediante escritura pública número 55,596 de fecha 25 de octubre de 2010 otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público No. 102 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la cual



se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 19 de octubre de 2010;- - - - -

- - - 10. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgados en favor del SEÑOR ÁNGEL PRIETO PALMEROS, mediante escritura pública número 55,597 de fecha 25 de octubre de 2010 otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público No. 102 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la cual se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 19 de octubre de 2010;- - - - -

- - - 11. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, otorgados en favor del señor CARLOS ANTONIO DÍAZ MEDINA, mediante escritura pública número 57,707 de fecha 21 de julio de 2011 otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público número 102 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la cual se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 10 de junio de 2011; y- - - - -

- - - 12. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, otorgados en favor de la señora Verónica Cecilia Garcilazo Lechuga, mediante escritura pública número 176,324 de fecha 26 de enero de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Marquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.- - - - -

Segunda

- - - Se resuelve otorgar los siguientes poderes en favor de los señores:- - - - -

- - - ALBERTO ISAAC SABA ADES,- - - - -

- - - MIGUEL ANTONIO RALPH GUIJOSA y - - - - -

- - - MANUEL SABA ADES, como Apoderados del Grupo "S", - - - - -

- - - y de los señores:- - - - -

- - - LUIS LÓPEZ,- - - - -

- - - JAVIER RODRÍGUEZ MALDONADO y - - - - -

- - - CARLOS ANTONIO DÍAZ MEDINA como Apoderados del Grupo "M", - - - - -

- - - los siguientes poderes para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en la forma y con la LIMITACIONES que más adelante se indican: - - - - -

- - - a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para ser ejercidos en forma conjunta o separada, en términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para aplicable en la Ciudad de México, y sus correlativos del Código Civil de cada una de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley,



LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ  
NOTARIO PUBLICO NUM. 151  
MEXICO, D.F.



incluyendo las facultades especiales a que se refieren los artículos 2582 y 2587 del mismo Código Civil, y sus correlativos en el Código Civil de cada una de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, tales como para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor de la Sociedad; intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, incluyendo el juicio de amparo; transigir; comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar jueces; recibir pagos; y para los demás actos que expresamente determine la ley, así como intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos ordinarios o extraordinarios, para presentar denuncias y querellas en materia penal, para ratificarlas y para desistirse de ellas, cuando lo permita la ley; otorgar perdón, constituirse como parte ofendida y coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales; así como exigir el pago de la reparación del daño proveniente de delito.- - - - -

- - - b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil aplicable en la Ciudad de México, y sus correlativos del Código Civil de cada una de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.- - - - -

- - - c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en términos del tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil aplicable en la Ciudad de México, y sus correlativos del Código Civil de cada una de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.- - - - -

- - - d) PODER PARA OTORGAR, EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, en términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- - - - -

- - - e) PODER para abrir y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, realizar y retirar depósitos y girar contra ellas, así como designar personas que giren en contra de las mismas.- - - - -

- - - **LIMITACIÓN:** los poderes mencionados en los incisos b), c), d) y e) anteriores deberán ser ejercidos, en todo caso, por un Apoderado del Grupo "S" conjuntamente con un apoderado del Grupo "M" que cuente con las mismas facultades.- - - - -

- - - Los poderes antes mencionados permanecerán en vigor durante el plazo de vigencia de la Sociedad, a menos que sean revocados anticipadamente - - - - -

- - - VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre la celebración de un convenio modificatorio al contrato de crédito celebrado por, entre otros, la Sociedad con Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, el 25 de septiembre de 2002, contrato de que fue modificado y reexpresado con fecha 18 de abril de 2007 y posteriormente modificado con fecha 18 de abril de 2012, con la finalidad de cancelar una prenda